

**Memorando de los presidentes sobre la reunión conjunta de los grupos de trabajo
(GT) I y II del CoC-EEI**

28 de abril de 2008, 9.30-12.30

Vic Heard, Presidente del GT I, y Natalie Feistritzter y Lamya Al-Saqqaf, Copresidentas del GT II

La función de evaluación

- 1) En su reunión conjunta, los grupos de trabajo convinieron con la conclusión de la EEI de que una evaluación cuidadosa era indispensable tanto para los órganos rectores como para la Administración superior y que la realización de las evaluaciones debía responder a las necesidades de ambos pero debía ser independiente de ellos desde el punto de vista operacional. La evaluación en la FAO ya tenía un nivel relativamente alto y proporcionaba una sólida base para seguir mejorando. Las funciones de aprendizaje y rendición de cuentas de la evaluación eran esenciales tanto para los órganos rectores como para la Administración, así como para fomentar la confianza en la función de evaluación. La transparencia era importante, al igual que la claridad sobre las disposiciones institucionales. Por lo tanto, había un consenso general en los grupos de trabajo en el sentido de que, como había propuesto la Administración de la FAO, la política, la estrategia y las disposiciones institucionales de la Organización en materia de evaluación debían incorporarse en una “Carta” que debería someterse a la aprobación de los órganos rectores. Los grupos de trabajo consideraron asimismo, de acuerdo en gran medida con la Administración, que:
 - a) La oficina de evaluación debería formar parte de la estructura de la Secretaría de la FAO, como oficina separada, y rendir cuentas al Director General o al Director General Adjunto y a los órganos rectores por conducto del Comité del Programa (o el órgano sucesor de este). El Director General Adjunto debería seguir presidiendo el Comité de Evaluación Interna encargado de asesorar al Director General y dicho Comité debería también mantener una interacción con el Comité del Programa de cuando en cuando.
 - b) El plan eslabonado de evaluación debería ser aprobado por los órganos rectores, como en la actualidad, en consulta con el Comité de Evaluación Interna.
 - c) El presupuesto para evaluación en relación con el Programa Ordinario debería establecerse firmemente como un porcentaje fijo del presupuesto del Programa Ordinario, estar plenamente protegido y asignarse a la oficina de evaluación. Los grupos de trabajo consideraron que debería asignarse a la evaluación una proporción del presupuesto mayor del nivel actual, ligeramente superior al 0,5 %, y muchos miembros consideraron que debería aumentar progresivamente hasta el 1,0 % como se propuso a consecuencia de la EEI. Los grupos de trabajo hicieron hincapié asimismo en que todos los donantes deberían respetar la decisión del Consejo de que se asignara a la evaluación el 1 % como mínimo de todos los recursos extrapresupuestarios.
 - d) El puesto de director de la evaluación debería ser de categoría D-2, en consonancia con las oficinas de evaluación de los demás organismos con sede en Roma y con el puesto de Inspector General de la FAO. El proceso de selección y nombramiento debería basarse en criterios profesionales y ser transparente y debería consultarse plenamente a los órganos rectores en el proceso. El Director de evaluación debería desempeñar su cargo por un mandato de duración limitada con posibilidad de renovación por un mandato más a lo sumo, sin posibilidad inmediata de ser nombrado para desempeñar otro puesto en la FAO.

- e) Para el nombramiento de todo el personal de evaluación y los consultores deberían seguirse procedimientos transparentes y profesionales; el criterio primordial debería ser la competencia técnica, pero también debería prestarse atención a consideraciones relativas al equilibrio regional y entre hombres y mujeres. El Director de evaluación debería tener la responsabilidad principal por el nombramiento del personal de evaluación y ser el único responsable del nombramiento de consultores (se informó a los grupos de trabajo de que el sistema de delegación de facultades estaba evolucionando ya hacia la asignación a los subdirectores generales y los jefes de las oficinas independientes de la responsabilidad por el nombramiento del personal y de una mayor responsabilidad por el nombramiento de los consultores, por lo que la Administración opinaba que no serían necesarios procedimientos especiales respecto de la evaluación).
- f) La garantía de la calidad era muy importante y debería establecerse un mecanismo de evaluación por expertos externos para realizar exámenes periódicos de la función de evaluación.
- g) Deberían reforzarse en mayor medida los procesos de seguimiento de las evaluaciones.
- h) Todos los informes de evaluación, las respuestas de la Administración y los informes de seguimiento deberían continuar siendo documentos públicos a disposición de todos los Miembros de la FAO. Asimismo deberían redoblarse los esfuerzos por debatir y señalar a la atención de los miembros de todos los órganos rectores interesados los informes.
- i) Como se recomendó a consecuencia de la EEI, la oficina de evaluación debería tener un papel institucionalizado de asesoramiento a la Administración sobre la programación y presupuestación y la gestión basada en los resultados, a fin de reforzar el ciclo de información y aprendizaje.
- j) La evaluación debería estar bien coordinada dentro del sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la labor de la Dependencia Común de Inspección (DCI), y la oficina de evaluación de la FAO debería seguir colaborando estrechamente con el Grupo de las Naciones Unidas sobre Evaluación.
- k) La oficina de evaluación debería seguir colaborando estrechamente con la Oficina del Inspector General y, cuando proceda, con el Auditor Externo, pero por las razones expuestas en el informe sobre la EEI los grupos de trabajo no consideraban apropiado que se fusionaran las dos oficinas.